1918- En el año del centenario de la Reforma Universitaria



### Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución Nº 821-18 C.D; y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial Nº 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

# EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTICULO 1°) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho" que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2°) Aprobar el programa de la asignatura "Historia Institucional Argentina" que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados" que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;





ARTICULO 4°) Aprobar el programa de la asignatura "Ciencia Política" que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5°) Aprobar el programa de la asignatura "Problemática del Conocimiento" que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6°) Aprobar el programa de la asignatura "Economía Política" que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7°) Aprobar el programa de la asignatura "Fundamentos de Derecho Privado" que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8°) Aprobar los programas de la asignatura "Sociología y Derecho" que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9°) Aprobar el programa de la asignatura "Teoría del Derecho Procesal" que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional" que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11°) Aprobar los programas de la asignatura "Derecho Penal: Parte General" que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12°) Aprobar los programas de la asignatura "Derecho de Obligaciones" que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918 - En el año
2018 del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 13°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos" que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14°) Aprobar los programas de la asignatura "Derecho de los Contratos" que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Administrativo" que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Agrario y de los Recursos Naturales" que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17°) Aprobar los programas de la asignatura "Derecho Internacional Público" que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho de Familia" que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial" que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Penal. Parte Especial" que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;





ARTICULO 21°) Aprobar los programas de la asignatura "Derecho Comercial y Empresarial" que obras como Anexos XXVII y XXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22°) Aprobar el programa de la asignatura "Personas Jurídicas Privadas" que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23°) Aprobar el programa de la asignatura "Derechos Reales" que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24°) Aprobar el programa de la asignatura "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Ambiental" que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores" que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Sucesorio" que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho del Consumidor" que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho del Trabajo" que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;





ARTICULO 30°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Procesal Penal" que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 31°) Aprobar el programa de la asignatura "Filosofía del Derecho" que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 32º) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho de la Seguridad Social" que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 33°) Aprobar el programa de la asignatura "Derecho Internacional Privado" que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 34°) Aprobar el programa de la asignatura "Práctica Profesional" que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 35º) Registrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN Nº: 868-18-C.D.

DECANO Facultad Cs. Jyrídicas y Sociales

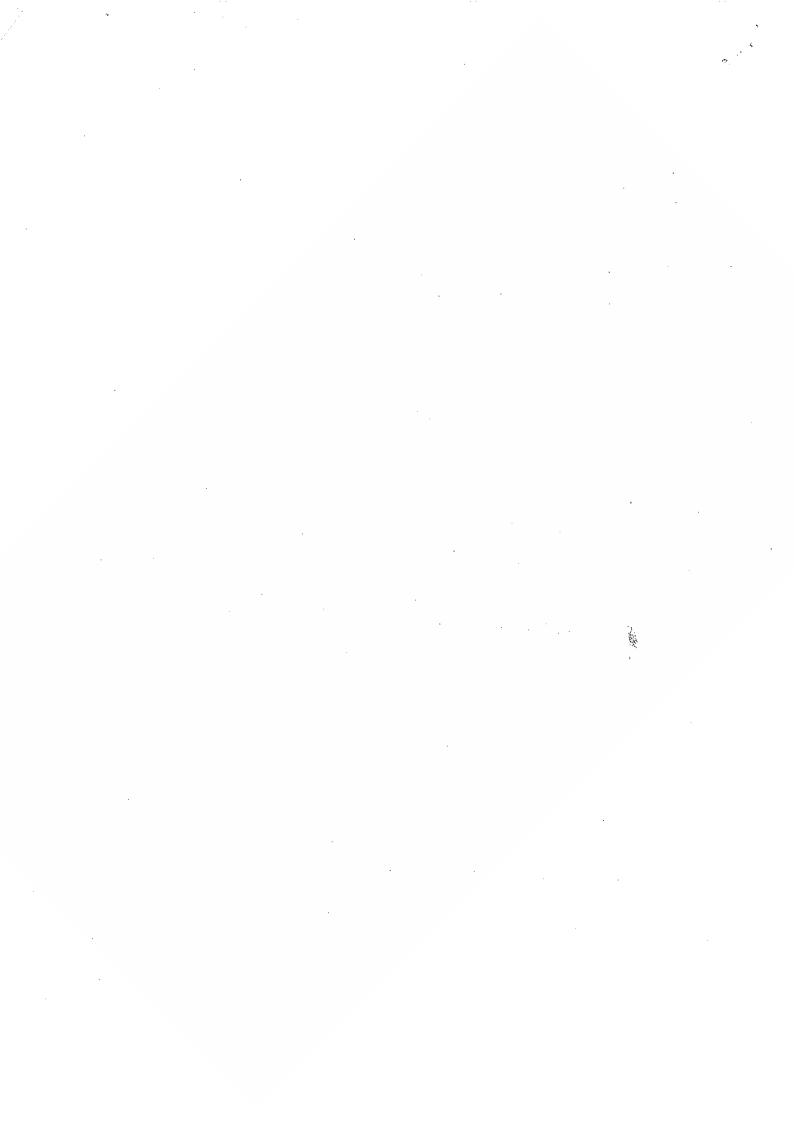
Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Facultad. Cs. Juridicas y

MARIANA BERTONA CRETARIA GENERAL Úuridicas y Sociales

inr

Universidad Nacional del Litoral Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Consejo Directivo

C. Pujato 2751 CP3000 Santa Fe. Tel: (0342) 457 1198 / 200 (Fax) Email: consejodirectivo@fcjs.unl.edu.ar





# ANEXO VIII

Res. 868-18 C.D.









## PROGRAMA DE SOCIOLOGÍA Y DERECHO

Prof. Máximo Sozzo

Carrera: Abogacía

Espacio curricular: Sociología y Derecho

Ciclo: Inicial

Año: 2°

Duración: Cuatrimestral

Carga horaria: 4 horas semanales

#### Fundamentación

La presente asignatura se ubica en el segundo año del Ciclo Inicial, presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma alienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la trasformación de problemáticas sociales y políticas.

#### Objetivos

- Comprender conceptos y argumentos fundamentales de las tradiciones sociológicas, tanto en sus aportes clásicos como contemporáneos, que resultan cruciales a la hora de describir y explicar la vida social contemporánea.
- Identificar aportes teóricos y metodológicos medulares que las tradiciones sociológicas realizan para reflexionar críticamente en torno a los orígenes, funcionamiento y efectos sociales del derecho en sus múltiples manifestaciones contemporáneas.
- Introducir a los estudiantes de derecho a los problemas procesos y resultados de la investigación sociológica sobre el derecho contemporáneo.

#### Contenidos y bibliografía

#### Presentación

En este curso se pretende recorrer algunos momentos fundamentales de la historia del pensamiento sociológico, para explorar los conceptos y argumentos claves que se han construido en ellos que se refieren -más o menos directamente- al derecho como conjunto de instituciones, reglas y prácticas en la vida social. Se parte de una Introducción en la que se busca clarificar que se entiende por sociología, cuales son los usos posibles de este tipo de conocimiento y cuál es su importancia a la hora de pensar al derecho. Luego, en una Primera Parte, se exploran algunosaportes clásicos fundamentales que edificaron diversas tradiciones de pensamiento sociológico. En primer lugar, se desenvuelve un módulo en que se realiza un ejercicio de contextualización histórica de la emergencia de la sociología en el marco de procesos culturales, políticos, económicos y sociales más amplios que atraviesan los siglos XVIII y XIX. Se aborda también allí la importancia de la construcción de los vocabularios teóricos sobre lo social en el nombre de la razón y de la ciencia, que se gestaron al interior de las tradiciones de la ilustración y del positivismo. Sobre esta base introductoria, nos concentramos en forma detallada en las contribuciones de ciertos autores clásicos, explorando sus conceptos y argumentos generales pero también sus aportes en particular en relación con el derecho: Marx (Módulo 2), Durkheim (Módulo 3) y Weber (Módulo 4). Posteriormente, en una Segunda Parte abordamos en forma detallada algunos aportes fundamentales contemporáneos que han tenido y tienen un impacto duradero en el pensamiento sociológico actual y, en particular, en la investigación sobre derecho y sociedad. Por un lado, trabajaremos sobre Foucault (Módulo 5) y por el otro sobre Bourdieu (Modulo 6). Por supuesto, sería posible seleccionar otros pensadores relevantes que han hecho contribuciones significativas al debate sociológico contemporáneo, pero es indudable que los autores seleccionados han generado un efecto indeleble en el campo específico de los estudios sobre derecho y sociedad y esta constituye la razón crucial de su elección.

Ahora bien, en este curso también se busca introducir a los estudiantes de derecho a los problemas, procesos y resultados de la investigación sociológica sobre el derecho contemporáneo. Para ello se ha estructurado una Tercera Parte que se encuentra dividida en dos módulos. En el Modulo 7, que busca tener un carácter introductorio, se plantea el rol medular de la indagación empírica y sus herramientas metodológicas en este terreno así como la cuestión de su relación con los conceptos y argumento teóricos. También se problematiza como juega la relación entre el Norte y el Sur Globales en la producción de conocimiento en el campo de los estudios sobre derecho y sociedad, abordando las cuestiones de la dependencia y la traducción y apuntando vías para generar un diálogo más equitativo y democrático entre estas regiones en la búsqueda de una "justicia cognoscitiva". El último módulo está destinado a variar todos los años. Se trata de explorar allí en forma







relativamente detallada un tema específico del terreno de los estudios sobre derecho y sociedad en la actualidad, presentando investigaciones empíricas concretas llevadas adelante con diversas herramientas metodológicas en Argentina. De este modo se busca que los estudiantes puedan tener un acercamiento concreto, más allá de los vocabularios teóricos, a los problemas, procesos y resultados de la investigación sociológica sobre el derecho contemporáneo a nivel local. También se busca ilustrar como en esos trabajos se utilizan las herramientas teóricas y metodológicas discutidas a lo largo de este curso. Para el primer año de desarrollo de este curso se ha planteado en el Modulo 8 como tema la cuestión de la reforma de la justicia penal en América Latina, su relación con los procesos de globalización y americanización y sus dinámicas y efectos concretos. Allí se discutirá, fundamentalmente, la producción de investigadores argentinos, dando lugar a que los estudiantes puedan desarrollar un acercamiento profundo a la realidad de esta área del derecho en nuestro propio contexto.

#### Introducción.

¿Qué es la sociología? ¿Para qué sirve la sociología? ¿Por qué es importante pensar sociológicamente al derecho?

#### Bibliografía básica:

- a) Wright Mills, Charles: <u>La imaginación sociológica</u>, Fondo de Cultura Económica, México, 2003 (primera edición original: 1959), pp. 23-43.
- b) Giddens, Anthony: <u>Sociología</u>, Alianza, Madrid, 1999 (primera edición original, 1997), pp. 27-42.

#### Bibliografía complementaria:

- a) Bauman, Zygmut: Pensando Sociológicamente, Editorial Nueva Visión, Buenos Aires, 1994 (primera edición original, 1990), pp. 7-24.
- b) Lahire, Bernard: En defensa de la sociología, Siglo XXI Editores, 2016, 15-38.

#### PRIMER PARTE. APORTES CLÁSICOS.

#### MÓDULO 1

La emergencia de la "sociología" como campo de saber y los procesos económicos, sociales, políticos y culturales que atraviesan la modernidad. Ilustración, positivismo y el discurso "en el nombre de la ciencia" sobre "lo social".

#### Bibliografía básica:

- a) Zeitlin, Irvin: <u>Ideología y Teoría Sociológica</u>, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2001, (primera edición original, 1968), pp.13-43; 70-94.
- b) AlvarezUria, Fernando y Varela, Julia: <u>Sociología, capitalismo y democracia</u>, Morata, 2004, 23-48.

#### Bibliografía Complementaria:

- a) Bierstedt, Robert: "El pensamiento sociológico en el siglo XVIII" en Tom Bottomore y Robert Nisbet (comp..): Historia del Análisis Sociológico, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1988 (primera edición original, 1978), pp. 19-58.
- b) Giner, Salvador: Teoría sociológica clásica, Ariel, Barcelona, 2004, pp. 17-70.

#### MÓDULO 2

Marx. El nacimiento y funcionamiento del capitalismo como modo de producción.

Mundialización y colonización. Contradicciones, clases y lucha de clases. El rol del estado.

Dominación y derecho. Delito, desmoralización y lumpenproletariado. La cuestión penal y sus diversas vías de abordaje.

#### Bibliografía básica:

- a) Giddens, Anthony: <u>Capitalismo y Moderna Teoría Social</u>, Labro, Barcelona, 1994 (primera edición original, 1971), pp. 31-124.
- b) Soriano, Ramón: Sociología del Derecho, Ariel, Madrid, 1997, 75-85.
- c) Taylor, lan Walton, Paul Young, Jock: <u>La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada</u>, Amorrortu, Buenos Aires, 1977, pp. 226-238.
- d) Marx, Karl: "Los debates de la VI Dieta Renana. Debates sobre la ley castigando los robos de leña", Marx, Karl y Engels, Friedrich: <u>Obras Escogidas</u>, Ed. Progreso, Moscu, T.1, pp. 248-283.
- e) Marx, Karl y Engels, Friedrich: <u>El Manifiesto Comunista</u>, Crítica, Barcelona, 1998 (primera edición original, 1848), 37-55.
- f) Marx, Karl: "Prologo" a <u>Contribución a la Crítica de la Economía Política</u> (primera edición original, 1859), en Marx, Karl: E<u>I Manifiesto Comunista</u>, Sarpe, Madrid, 1985, pp. 211-218.
- g) Marx, Karl: El Capital Libro I, Akal, Madrid, 1976 (primera edición original, 1967), Tomo II: 197-259.

#### Bibliografía Complementaria:







- a) Zeitlin, Irving: <u>Ideología y Teoría Sociológica</u>, Amorrortu, BsAs., 2001, (primera edición original, 1968), pp. 97-123.
- b) Treves, Renato: <u>La sociología del derecho. Origenes, investigaciones, problemas</u>, Ariel Derecho, 1988, 60-66.
- c) Melossi, Dario: "La cuestión penal en El Capital", en Delito y Sociedad, 33, 2012, 125-138
- d) Marx, Karl: <u>La Cuestión Judía</u>, en Marx, Karl: <u>La cuestión judía y otros escritos</u>, Planeta-Agostini, Barcelona, 1994 (primera edición original, 1844), pp. 21-61
- e) Marx, Karl: <u>Manuscritos económico-filosóficos</u>, en Fromm, Erich: <u>Marx y su concepto del Hombre</u>, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1991 (escrito en 1844, primera edición original, 1932), pp. 96-132 y 176-201.
- f) Marx, Karl y Engels, Friedrich: <u>La Ideología Alemana</u>, Ediciones Pueblos Unidos, Bs.As., 1985 (escrito en 1844-45, primera edición original, 1932), pp. 15-93.
- g) Marx, Karl: El Capital Libro I, Akal, Madrid, 1976 (primera edición original, 1967), Tomo II: 261-273.

#### MÓDULO 3.

Durkheim. La división del trabajo social, la "sociedad" y la transición entre formas primitivas y modernas. Solidaridad social, conciencia colectiva y derecho: tipos, articulaciones y transformaciones. El contrato, el individualismo y la sociedad moderna. El delito, la pena, las emociones y la conciencia colectiva. El delito como hecho social normal. Las leyes de la evolución penal.

- a) Giddens, Anthony: <u>Capitalismo y Moderna Teoría Social</u>, Labor, Barcelona, 1994, 127-202. (primera edición original, 1971).
- b) Soriano, Ramón: Sociología del Derecho, Ariel, Madrid, 1997, 91-98.
- c) Melossi, Dario: Controlar el delito, controlar la sociedad. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2018, 87-105.
- d) Durkheim, Emile: <u>La División del Trabajo Social</u>, Planeta-Agostini, Barcelona, 1993, Tomo I, 57-65, 84-183. (primera edición original, 1893).
- e) Durkheim, Emile: <u>Las Reglas del Método Sociológico</u>, Alianza, Madrid, 1988, pp. 102-131. (primera edición original, 1895).

- f) Durkheim, Emile: <u>Lecciones de Sociología</u>, Miño y Dávila (primera edición original, 1950), 173-193, 233-281.
- g) Durkheim Emile: "Dos Leyes de la Evolución Penal", en Delito y Sociedad, 13, 1999 (primera edición original, 1900)

#### Bibliografía complementaria:

- a) Steiner, Philippe: <u>La Sociología de Durkheim</u>, Nueva Visión, Buenos Aires, 2003. (primera edición original, 1993), 7-109.
- b) Treves, Renato: <u>La sociología del derecho. Origenes, investigaciones, problemas</u>, Ariel Derecho, 1988, 48-52.
- c) Garland, David: <u>Castigo y Sociedad Moderna</u>. <u>Un Estudio de Teoría Social.</u>, Siglo XXI Editores, México, 1999, 39-65.
- d) Durkheim, Emile: <u>La División del Trabajo Social</u>, Planeta-Agostini, Barcelona, 1993, Tomo I, pp. 185 236 Tomo II, pp. 151-217 (primera edición original, 1893).
- e) Durkheim, Emile: <u>Las Reglas del Método Sociológico</u>, Alianza, Madrid, 1988, pp. 19-101. (primera edición original, 1895).
- f) Durkheim, Emile: <u>Lecciones de Sociología</u>, Miño y Dávila (primera edición original, 1950), 195-231.
- g) Durkheim, Emile: "Criminalidad y salud social", Delito y Sociedad, UNL Ediciones, 16, N. 24, 2007, pp. 133-138

#### MÓDULO 4

Weber. El surgimiento del capitalismo moderno: economía y cultura. Las formas de la dominación y legitimidad. Lo "legal-racional". Las mutaciones del estado y del derecho: burocratización y racionalización. Lo formal y lo material.

- a) Giddens, Anthony: <u>Capitalismo y Moderna Teoría Social</u>, Labor, Barcelona, 1994, 205-299. (primera edición original, 1971).
- b) Soriano, Ramón: Sociología del Derecho, Ariel, Madrid, 1997, 98-115.
- c) Garland, David: <u>Castigo y Sociedad Moderna. Un Estudio de Teoría Social.</u>, Siglo XXI Editores, México, 1999, 209-226.
- d) Weber, Max: Economía y Sociedad. Esbozo de Sociología Comprensiva, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1995 (primera edición original, 1922), pp. 170-180, 498-532, 603-620, 648-660.
- e) Weber, Max: <u>La ética protestante y el espíritu del capitalismo</u>, Editorial Entrelineas, Buenos Aires, 1996, 157-196.







#### Bibliografía complementaria:

- a) Kalberg, Stephen: <u>Max Weber. Principales dimensiones de su obra</u>. Prometeo Libros, Buenos Aires, 2008. Pp. 21-82.
- b) Giner, Salvador: Teoría sociológica clásica, Ariel, 2004, pp.261-340.
- c) Treves, Renato: <u>La sociología del derecho. Origenes, investigaciones, problemas,</u> Ariel Derecho, 1988, 107-116.
- d) Weber, Max: <u>Economía y Sociedad. Esbozo de Sociología Comprensiva</u>, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1995 (primera edición original, 1922), pp. 5-45,180-204, 228-232; 242-246; 532-602, 620-647, 695-752, 847-889, 1047-117.
- e) Weber, Max: <u>La ética protestante y el espíritu del capitalismo</u>, Editorial Entrelineas, Buenos Aires, 1996, 9-22, 35-64.

#### SEGUNDA PARTES, APORTES CONTEMPORÁNEOS.

#### MÓDULO 5.

Foucault. La relación entre poder, saber y sujeto. La idea de genealogía como "historia del presente". Modernidad y "sociedad disciplinaria". La presencia constante de la "soberanía". Transformaciones de la "sociedad de normalización": anatomopolítica y biopolítica. El concepto de gobierno y gubernamentalidad. Racionalidades, programas y tecnologías gubernamentales. El lugar del derecho.

- a) Lahire, Bernard: <u>El espíritu sociológico</u> (2005), Manatial, Buenos Aires, 2006, 109-123.
- b) Benente, Mauro (2015) "Lecturas sobre biopoder, gubernamentalidad y derecho", en Benente, Mauro (ed.): <u>Michel Foucault. Derecho y poder</u>. Buenos Aires: Didot, 2015 19-66.
- c) Garland, David: <u>Castigo y Sociedad Moderna</u>. <u>Un Estudio de Teoría Social</u>., Siglo XXI Editores, México, 1999, 160-187.
- d) Foucault, Michel: <u>La Verdad y las Formas Jurídicas</u> (1973), Barcelona, Gedisa, 1992, 13-33, 91-140.
- e) Foucault, Michel: <u>Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión</u> (1975), Buenos Aires, Siglo XXI, 1989, pp. 11-37, 139-230 y 261-299.

- f) Foucault, Michel: <u>Historiade la sexualidad I. La voluntad de saber</u> (1976), Siglo XXI, México, 1995, pp. 9-21, 163-194.
- g) Foucault, Michel: El nacimiento de la biopolítica (1978-9), México, Fondo de Cultura Económica, 2007, 275-304.
- h) Foucault, Michel: "El Sujeto y el Poder" (1982), en Dreyfus, Herbert y Rabinow, Paul: Michel Foucault: Mas Allá del Estructuralismo y la Hermenéutica, UNAM, México DF, 1988, pp. 227-244.

#### Bibliografía complementaria:

- a) De Marinis, Pablo: "Gobierno, Gubernamentalidad, Foucault y los Anglofoucaultianos (Un Ensayo sobre la Racionalidad Política del Neoliberalismo)", en García Selgas, Fernando y Ramos Torre, Ramón (Eds.): <u>Retos Actuales de la Teoría Social:</u> <u>Globalidad, Reflexividad y Riesgo</u>, Madrid, Centro de investigaciones Sociológicas, 1999, 73-103.
- b) García Romanutti, Hernán: "El derecho entre dominación y resistencia. Una concepción estratégica de lo jurídico a partir de Michel Foucault" en Benente, Mauro (ed.): <u>Michel Foucault. Derecho y poder</u>. Buenos Aires: Didot, 2015, 91-112.
- c) Melossi, Dario: <u>Delito, pena y control social</u>, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2012, 295-316.
- d) Foucault, Michel: <u>El poder psiquiátrico</u> (1973-4), Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2005, pp. 15-34, 57-80.
- e) Foucault, Michel: Los Anormales (1974-5), FCE, Buenos Aires, 2000, pp. 15-156.
- f) Foucault, Michel: <u>Defender la sociedad</u> (1975-6), Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2001, pp. 15-47, 217-237.
- g) Foucault, Michel: <u>La sociedad punitiva</u> (1973-4), Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2016, 261-284.
- h) Foucault, Michel: <u>Seguridad, territorio, población</u> (1977-8), Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2006, 15-108.

#### MÓDULO 6.

Bourdieu. Constructivismo y estructuralismo. La noción de campo y la noción de habitus. Los tipos de capital y la dimensión simbólica del orden social. La lógica de la práctica. Hacia una sociología del campo jurídico.

#### Bibliografía básica:

a) Corcuff, Philip: Las nuevas sociologías, Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2013,40-60.







- b) Wacquant, Loic: "Hacia una praexologia social: la estructura y la lógica de la sociología de Bourdieu", en Wacquant, Loic y Bourdieu, Pierre: <u>Una invitación a la sociología reflexiva</u>, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2005, 21-90
- c) Bourdieu Pierre y Wacquant, Loic: "El propósito de la sociología reflexiva", en en Wacquant, Loic y Bourdieu, Pierre: <u>Una invitación a la sociología reflexiva</u>, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2005, 91-266.
- d) Bourdieu Pierre: "Sobre el poder simbólico", en Bourdieu, Pierre: <u>Poder, derecho y clases</u> sociales, Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, 2001, 87-101.
- e) Bourdieu Pierre: "Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social", en Bourdieu, Pierre: <u>Poder, derecho y clases</u> sociales, Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, 2001, 131-165.
- f) Bourdieu Pierre: "La fuerza del derecho Elementos para una sociología del campo jurídico", en Bourdieu, Pierre: <u>Poder, derecho y clases</u> sociales, Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, 2001, 165-224.
- g) Bourdieu Pierre: Sobre el estado, Anagrama, Barcelona, 2014, 439-460.
- h) Bourdieu, Pierre: "Los juristas guardianes de la hipocresía colectiva" (1991) En <a href="http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/doctrina43967.pdf">http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/08/doctrina43967.pdf</a>

#### Bibliografía Complementaria:

- a) AriñoVillaroya, Antonio: "Sociología de la cultura", en Giner, Salvador (ed) <u>Teoría sociológica moderna</u>, Ariel Sociología, Madrid, 2003. 306-314.
- b) Scribano, Adrián: <u>Estudios sobre teoría social contemporánea</u>, Ediciones Ciccus, Buenos Aires, 2009, 83-116.
- c) Martínez, Ana Teresa: <u>Pierre Bourdieu. Razones y lecciones de la una práctica sociológica</u>, Manantial, Buenos Aires, 2007, 191-284.
- d) Bourdieu Pierre: "¿Cómo se hace una clase social?", en Bourdieu, Pierre: <u>Poder, derecho y clases</u> sociales, Bilbao: Editorial Desclée de Brouwer, 2001, 101-130.
- e) Bourdieu Pierre: Sobre el estado, Anagrama, Barcelona, 2014, 461-482.
- f) Bourdieu Pierre: Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción, Anagrama, Barcelona, 2007, 11-27, 47-51, 91-125.
- g) Bourdieu, Pierre: <u>Las estructuras sociales de la economía</u>, Manantial, Buenos Aires, 2001, 107-139.
- h) Bourdieu Pierre: "La dimisión del estado", en Bourdieu, Pierre (director): <u>La miseria del mundo</u>, Fondo de Cultura Económica, México, 1999, 161-166.

Tercera Parte. Investigación sociológica sobre el derecho contemporáneo.

#### MÓDULO 7.

Investigación sociológica sobre el derecho contemporáneo. Herramientas y metodológicas e indagación empírica. Dependencia, traducción y democratización en la producción de conocimiento entre el Norte y el Sur Globales. La importancia de lo local.

#### Bibliografía básica:

- a) Treves, Renato: <u>La sociología del derecho. Orígenes, investigaciones, problemas</u>, Ariel Derecho, 1988, 133-135, 141-143, 147-153.
- b) Carrington, Kerry; Hogg, Russell y Sozzo, Máximo: "Criminologías del Sur", en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, 45, 2018.

#### Bibliografía complementaria:

- a) Manzano Bilbao, César: "Introducción a las cuestiones metodológicas en los estudiossocio jurídicos", en AAVV: <u>Derecho y Sociedad</u>, Tirant lo Blanch, Valencia, 1998.
- b) García de la Cruz Herrero, Juan José: "Problemas metodológicos en la investigación empírica"; AAVV: <u>Derecho y Sociedad</u>, Tirant lo Blanch, Valencia, 1998.

#### MÓDULO 8.

Globalización y reforma de la administración de la justicia. Los cambios la justicia penal en América Latina: ¿hacia un modelo acusatorio? Promesas y efectos. ¿Un proceso de americanización? Autonomización de la acusación y de la defensa y mutaciones del rol del juez. Oralización, negociación y velocidad. Problemas específicos y exploraciones locales: medidas cautelares y procedimiento abreviado.

- a) De Souza Santos, Boaventura: <u>Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido</u> común en el derecho, ILSA, Bogotá, 2009, 397-441.
- b) Ciochini, Pablo: "Cambiando todo para no cambiar nada. Las reformas al proceso penal bonaerense", en Kostenwein, Ezequiel (ed.): <u>Sociología de la Justicia Penal</u>, Ediar, Buenos Aires, 2017.
- c) Kostenwein, Ezequiel: "Apresurando decisiones. La justicia penal ante las exigencias de celeridad", en Kostenwein, Ezequiel (ed.): <u>Sociología de la Justicia Penal</u>, Ediar, Buenos Aires, 2017.







- d) Langer. Máximo: "Reconstruyendo los cambios en los procesos penales en América Latina: implantaciones y disputas", en Kostenwein, Ezequiel (ed.): Sociología de la Justicia Penal, Edicar, Buenos Aires, 2017
- e) Sozzo Máximo et al: <u>La reforma de la justicia penal. Las voces de los defensores públicos. Primer Informe</u>. Observatorio sobre la Reforma de la Justicia Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2015<sup>a</sup>.
- f) Sozzo Máximo et al: <u>La reforma de la justicia penal. Las voces de los fiscales. Segundo Informe.</u>Observatorio sobre la Reforma de la Justicia Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2015<sup>a</sup>.
- g) Sozzo Máximo et al: <u>La reforma de la justicia penal. Las voces de los jueces penales.</u>

  <u>Tercer Informe</u>. Observatorio sobre la Reforma de la Justicia Penal, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2016.
- h) Sozzo, Máximo y Somaglia, Maialen: "Prisión preventiva y reforma de la justicia penal. Una exploración sociológica del caso de la Provincia de Santa Fe, Argentina", en Derecho y Ciencias Sociales, 2017, 17, 7-43.
- i) Sozzo Máximo: "Justicia negociada, justicia veloz. Sobre las formas de sentenciar en la justicia penal reformada", Seminario Internacional "Meaning and Measures of crime and Justice in the Global South", RutgersUniversity, Estados Unidos, 11-13 de octubre de 2018.

#### Bibliografía complementaria:

- a) Gutiérrez, Mariano Hernán: "Accusatorio y Punitivismo: la triste historia de nuestras victorias garantistas (parte 1)", Revista de Derecho Penal y Criminología, IV, 8 2014a.
- b) Gutiérrez, Mariano Hernán: "Accusatorio y Punitivismo: la triste historia de nuestras victorias garantistas (parte 2)", Revista de Derecho Penal y Criminología, IV, 9, 2014b.
- c) Gutiérrez, Mariano Hernán: "Sobre las ideologías actuales en las reformas penales", en Revista de Derecho Penal y Criminología, VI, 5, 2016, 154-168.
- d) Langer, Máximo: "De los trasplantes legales a las traducciones legales. La globalización del pleabargaining y la tesis de la americanización de la justicia penal", en Langer, Máximo: ¿Para qué sirve un modelo procesal? Ensayos sobre los sistemas acusatorio e inquisitivo, Marcial Pons, Madrid (en prensa).
- e) Lista, Carlos: "La justicia en riesgo. EL Banco Mundial y las reformas judiciales en América Latina", en Anuario del CIJS, 2008, 739-758.
- f) Kostenwein, Ezequiel: La cuestión cautelar, Ediar, Buenos Aires, 2016.

- g) Ganón, Gabriel: "La Macdonaldización del Sistema de Justicia? Nuevo Orden o Nuevo Derecho en la globalidad de la sociedad excluyente ", en AAVV: <u>Contornos y Pliegues del Derecho. Homenaje al Profesor Roberto Bergalli</u>, Antrophos, Barcelona, 2007.
- h) Ciocchini, Pablo: "Domando a la bestia. Las reformas en la justicia penal bonaerense para eliminar la demora judicial", en Revista de Derecho y Ciencias Sociales, 7,2012, 202-223.
- i) Binder, Alberto: "La política judicial de la democracia argentina. Vaivenes de la reforma judicial", URVIO, 2008, 48-66.

#### Metodología de enseñanza

El presente curso de Sociología y Derecho tendrá una carga horaria semanal de 4 horas de clases. Por semana habrá dos reuniones de dos horas cada una. En estas dos reuniones existirán exposiciones por parte de los docentes sobre ciertos puntos previamente establecidos y anunciados a los estudiantes que culminarán con un diálogo colectivo sobre lo abordado en la exposición del docente y en los textos de la bibliografía básica cuya lectura ha sido recomendada específicamente para esa reunión. También se le solicitará a estudiantes en particular que preparen ciertas lecturas previamente asignadas y en torno a ellas deberán realizar intervenciones específicas que serán objeto de evaluación.

En paralelo a las dos reuniones semanales, los jefes de trabajos prácticos desarrollarán clases de consulta en las que los estudiantes podrán plantear sus dudas nacidas de la lectura o de la asistencia a las clases.

En el espacio dedicado al último Módulo de la asignatura se incluirán también el desarrollo de "salidas de campo" destinadas a que los estudiantes puedan tomar un contacto directo con los actores y las prácticas que se analizarán en dicha sección. De este modo, en el primer año dedicado a la cuestión de la reforma de la justicia penal, se realizarán visitas a los tribunales penales para asistir al desarrollo de diversos tipos de audiencias así como se estructurarán encuentros con jueces, defensores públicos y fiscales a los fines de que los estudiantes puedan hacerle directamente preguntas a los operadores de la justicia penal. Cuando el contenido de este último módulo cambie se diseñarán "salidas de campo" alternativas, ajustadas al tema específicamente abordado.

#### Condiciones de regularidad





La asignatura es de cursado obligatorio. En el caso que el estudiante optara por cursar la asignatura, deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria, establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de Abogacía.

Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre

#### Evaluación

La evaluación del curso será permanente. Se desarrollarán tres instancias de evaluación parcial. Las dos primeras consistirán en un examen escrito en los cuales los estudiantes deberán demostrar un manejo adecuado de la bibliografía básica de los Módulos 1 a 6 de la asignatura. La primera evaluación parcial incluirá la Primera Parte del programa y la segunda evaluación parcial incluirá la Segunda Parte del programa. La tercera instancia de evaluación parcial consistirá en un trabajo grupal que se realizará sobre el tema al cual estará dedicado el Modulo 8. Los grupos deberán estar integrados como máximo por 3 estudiantes. El trabajo grupal deberá incluir un ejercicio de observación empírica en relación a los actores y prácticas abordados en el módulo respectivo.

Los estudiantes que obtengan una nota promedio igual o mayor a seis (6) en las evaluaciones parciales no deberán acudir a una instancia de coloquio final. Quienes no lo hagan y hayan regularizado la asignatura estarán habilitados a acceder a un coloquio final sobre la totalidad de los contenidos de la misma, a partir de una presentación inicial oral de un tema de su elección. Deberán presentar a los jefes de trabajos prácticos un esquema del tema seleccionado y de la bibliografía empleada para prepararlo en una clase de consulta que se hará una semana antes de la fecha de examen fijada en el calendario académico.

